



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 43, fecha: jueves, 29 de Febrero de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR

CORRECCIÓN DE ERRORES EN BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE 2 TRABAJADORES/AS EN EL MARCO DEL PACTO POR LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EL EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA CONFORME A EL PROGRAMA FSE+ 2021-2027 DE CLM A TRAVES DE LA PRIORIDAD 2. INCLUSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA LA POBREZA

667

Advertido error en el B.O.P. número 39 de fecha 23 de febrero de 2024 y código de anuncio 602, relativo a la publicación de BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE 2 TRABAJADORES/AS EN EL MARCO DEL PACTO POR LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EL EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA CONFORME A EL PROGRAMA FSE+ 2021-2027 DE CLM A TRAVES DE LA PRIORIDAD 2 «INCLUSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA LA POBREZA» se observa que el contenido del mismo es erróneo respecto de:

Donde dice: ...«QUINTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Las personas interesadas en participar en esta acción dirigirán sus solicitudes de participación (ANEXO I) a la Alcaldía del Ayuntamiento de Alcolea del Pinar y se presentarán en el Registro General este Ayuntamiento, o a través del registro electrónico del Ayuntamiento inserto en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://alcoleadelpinar.sedelectronica.es>), o bien mediante alguno de los procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria y sus bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara..»

Debe decir: ...«QUINTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Las personas interesadas en participar en esta acción dirigirán sus solicitudes de participación (ANEXO I) a la



Alcaldía del Ayuntamiento de Alcolea del Pinar y se presentarán en el Registro General este Ayuntamiento, o a través del registro electrónico del Ayuntamiento inserto en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://alcoleadelpinar.sedelectronica.es>), o bien mediante alguno de los procedimientos que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días naturales contados a partir del 4 de marzo.

Se rectifica dicho error de conformidad al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alcolea del Pinar, a 27 de febrero de 2024 El Alcalde, Alberto Guerrero Lafuente